RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 002-2026

Fecha: 21 de octubre de 2026

Proceso: Régimen Especial No. 002-2026

Objeto: *"Contratar a todo costo la ejecución de las obras de adecuación e instalación de la red de agua caliente, adquisición de insumos de fontanería, regaderas y mano de obra calificada para la residencia escolar de la Institución Educativa Técnica Bolívar de Santa Isabel, con cargo a los recursos de residencias escolares."*

Proponente Observante: Juan Carlos Parra Marulanda / SUMIFRES PC

La Institución Educativa Técnica Bolívar, en uso de sus facultades legales e institucionales, y en atención al documento de observaciones presentado el 20 de octubre de 2026 por el ciudadano **Juan Carlos Parra Marulanda**, actuando en representación de **SUMIFRES PC**, se permite dar respuesta motivada a cada una de las solicitudes formuladas respecto a los pliegos y condiciones del proceso contractual:

1. SOBRE LA OBSERVACIÓN No. 1: TIEMPO MÍNIMO Y DURACIÓN DE LA EXPERIENCIA APORTADA

- **Solicitud del Observante:** Ajustar el requisito que exige que los contratos aportados para acreditar experiencia tengan una duración mínima de un (1) año, por considerar que restringe la pluralidad de oferentes y no refleja por sí sola la idoneidad del proponente.
- **Respuesta de la Entidad: ACEPTA LA OBSERVACIÓN.**

  En consonancia con los principios de transparencia, libre concurrencia y proporcionalidad de la contratación pública (numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), la Entidad reconsideró el término fijado. En consecuencia, se modifica la exigencia de la experiencia: se reduce el tiempo requerido y se permitirá acreditar la experiencia mediante contratos cuya duración acumulada o de ejecución sea **mínima de seis (6) meses**, siempre que su objeto y alcance correspondan a obras civiles y/o mejoramiento e instalación de redes hidrosanitarias y unidades sanitarias.

2. SOBRE LA OBSERVACIÓN No. 2: EXIGENCIA DE CERTIFICACIONES DE TRABAJO EN ALTURAS, CONTEC Y COPNIA

- **Solicitud del Observante:** Revisar la pertinencia de exigir certificaciones de trabajo en alturas, certificación CONTEC y la matrícula/tarjeta COPNIA para la ejecución de obras de fontanería y adecuación sanitaria de menor complejidad.

- **Respuesta de la Entidad: ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA.**
    - **Certificación de Trabajo en Alturas: SE ELIMINA COMO REQUISITO HABILITANTE PREVIO.** Revisada la matriz de riesgos y el alcance del objeto contractual (instalación de tubería CPVC, regaderas y accesorios a nivel de piso e infraestructura básica del internado), se constata que las actividades no implican de manera principal labores en alturas superiores a los límites normativos. Por lo tanto, no se exigirá como requisito habilitante para la presentación de la oferta.
    - **Certificado CONTEC: SE ELIMINA.** Verificada la naturaleza del objeto contractual y atendiendo la observación del oferente, la Entidad constató que dicha certificación no guarda relación directa ni proporcional con el objeto de fontanería y adecuaciones sanitarias. En consecuencia, se retira formalmente este documento del listado de requisitos habilitantes.
    - **Tarjeta / Registro COPNIA: SE ACLARA Y MANTIENE SU PERTINENCIA.** De conformidad con la legislación colombiana sobre el ejercicio de las profesiones de ingeniería y afines, el requisito de COPNIA aplica exclusivamente para la persona profesional (Ingeniero Civil) que actúe como director/ejecutor técnico o maestro de obra calificado según corresponda, requiriéndose la presentación del certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente emitido por el COPNIA, a fin de validar la idoneidad técnica en el desarrollo de obras civiles.

CONCLUSIÓN Y DECISIÓN

Como resultado del análisis de las observaciones planteadas por el oferente **SUMIFRES PC**, la Institución Educativa Técnica Bolívar procederá a expedir y publicar la correspondiente **ADENDA MODIFICATORIA A LA INVITACIÓN PÚBLICA** en la plataforma SECOP II, ajustando los términos del Capítulo II "Requisitos Habilitantes" de la siguiente manera:

1. **Experiencia:** Se requerirá acreditar **mínimo seis (6) meses** de experiencia mediante contratos ejecutados en obras civiles y/o adecuaciones sanitarias/hidráulicas.
2. **Requisitos Técnicos:** Se **eliminan** del listado de documentos habilitantes obligatorios el *Certificado de trabajo en alturas* y el *Certificado CONTEC*.
3. **COPNIA:** Se precisa que corresponde al certificado de vigencia de la matrícula profesional del responsable técnico de la obra.

Atentamente,



ROBINSON VÁSQUEZ VERGARA
Rector / Ordenador del Gasto